



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 102-2022-UNJ

Jaén, 18 de agosto del 2022

VISTO: El Proveído de fecha 12 de agosto del 2022, Oficio N° 845-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 22 de agosto del 2022, Carta N° 002-2022-UNJ/VPI/CEDI de fecha 09 de agosto del 2022; Carta N° 005-2022-IFA/UNJ-GAMS de fecha 11 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, el numeral VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, precisa que: “El docente de la Universidad para ser considerado en el régimen especial del docente investigador, solicita al Vicerrectorado de Investigación su incorporación en dicho régimen especial”;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 102-2022-UNJ

Jaén, 18 de agosto del 2022

Que, mediante Resolución N° 454-2021-CO-UNJ de fecha 30 de diciembre del 2022, se ratifica el nombramiento excepcional automático del docente contratado de la Universidad Nacional de Jaén, el Sr. Martínez Sovero Gustavo Adolfo, en el nivel Auxiliar a Tiempo Completo con cargo funcional de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en cumplimiento de la Ley N° 31349, Resolución Directoral N° 0129-2021-EF/53.01, y la Centésima Décima Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto para el Ejercicio del Año Fiscal 2022;



Que, con Carta N° 005-2022-IFA/UNJ-GAMS de fecha 11 de agosto del 2022, el M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero remite al Vicepresidente de Investigación los documentos sustentatorios solicitados para ser considerado docente investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de la Carta N° 002-2022-UNJ/VPI/CEDI, de fecha 09 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Evaluadora de Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén, manifiestan al Vicepresidente de Investigación que la Comisión se reunió para evaluar la solicitud de subsanación de observaciones, recibida por el Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero. En ese sentido, después de haber realizado la evaluación del expediente de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 3 (tabla 1) del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores, aprobado con la Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, de fecha 11 de febrero del 2022, se remite el resultado para su atención y trámite correspondiente;

Con, Oficio N° 845-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de agosto del 2022, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que la Vicepresidencia de Investigación, está dando cumplimiento a lo indicado en el numeral VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, que a la letra dice: “El docente de la Universidad para ser considerado en el régimen especial de docente investigador, solicita al Vicerrectorado de Investigación su incorporación en dicho régimen especial (ANEXO 1), con este fin el docente presenta la solicitud al Vicerrectorado de Investigación, la aprobación o el reconocimiento, la misma que será elevado al rector para resolución rectoral respectiva”; en dicho contexto, se precisa que la Comisión Evaluadora respecto a la documentación presentada por el Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero, considera que el referido investigador cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento, por lo que solicita emitir la resolución respectiva, con la finalidad de formalizar su situación de docente investigador en al UNJ;

Que, en virtud de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde reconocer al Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero como docente investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 102-2022-UNJ

Jaén, 18 de agosto del 2022


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente la presente Resolución al docente Gustavo Adolfo Martínez Sovero, a la Vicepresidencia de Investigación y las oficinas de la UNJ, para su conocimiento, cumplimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)